



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Dictado de materias en formato combinado para el ciclo lectivo 2023 EX-2023-00105581- -UNC-ME#CNM

VISTO

La puesta en marcha del Plan de estudio 2018, reconocido por Resolución del H.C.S. N° 1665/2017, genera la necesidad contar una propuesta innovadora a los fines de dotar al estudiantado de capacidades en las nuevas modalidades de enseñanza y aprendizajes que adoptó el sistema educativo; y

CONSIDERANDO

Que diversos programas de inversión del Ministerio de Educación de la Nación y de la propia Universidad Nacional de Córdoba han permitido dotar de los recursos necesarios para fortalecer la educación combinada entre el formato presencial y virtual.

Que el Colegio ha fortalecido su estructura didáctica pedagógica para la enseñanza virtual por intermedio de acciones gestionadas por la Unidad de Tecnologías Aplicadas a la Educación, coordinadas con las áreas específicas del desarrollo académico.

Que la experiencia de los ciclos lectivos 2020 al 2022 ha sido superadora como experiencias educativas para nuevas modalidades de cursado.

Que las materias que se desarrollen bajo el formato combinado han sido consensuadas y reorganizadas por Direcciones de Departamento, Coordinación Pedagógica, Secretaría de Asuntos Académicos y Vicedirección Académica de la Institución, según consta en **ACTA-2023-00097610-UNC-CNM**.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E

Artículo 1.- Disponer el dictado de materias en formato combinado y en el porcentaje de clases correspondientes que se mencionan a continuación para el ciclo lectivo 2023:

- Primer Año

Estrategias De Aprendizaje y Entornos Virtuales (50% de clases virtuales)

Formación Ética y Ciudadana I (33,33% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Latinas I (25% de clases virtuales)

- Segundo Año

Formación Ética y Ciudadana II (33,33% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Inglesa II (33,33% de clases virtuales)

- Tercer Año

Formación Ética y Ciudadana III (33,33% de clases virtuales)

Historia III (25% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Inglesa III (33,33% de clases virtuales)

- Cuarto Año

Biología I (33,33% de clases virtuales)

Historia IV (25% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Inglesa IV (33,33% de clases virtuales)

Lengua y Literatura Castellanas IV (25% de clases virtuales)

- Quinto Año

Biología II (33,33% de clases virtuales)

Historia V (25% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Francesa II (33,33% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Inglesa V (33,33% de clases virtuales)

Lengua y Literatura Castellanas V (25% de clases virtuales)

- Sexto Año

Biología III (33,33% de clases virtuales)

Historia VI (25% de clases virtuales)

Lengua y Cultura Francesa III (33,33% de clases virtuales)

Lengua y Literatura Castellanas VI (25% de clases virtuales)

Artículo 2.- Disponer que por medio de la Secretaría de Asuntos Académicos se desarrolle un plan de capacitación continua para el personal docente sobre educación virtual.

Artículo 3.- Establecer como objetivos generales de la modalidad híbrida de cursado:

- Fomentar la adquisición de nuevos saberes, como también, el desarrollo de habilidades y actitudes, a través de una metodología de enseñanza virtual.
- Ampliar las competencias digitales en el estudiantado potenciando así una experiencia educativa integra
- Propiciar la autonomía en los procesos de enseñanza y aprendizaje en el estudiantado

Artículo 4. - Protocolícese, publíquese y archívese.